



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA PIREP, COFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00134/ISE/2023/SC). EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000999101.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSÉ DÍAZ SÁNCHEZ, con Documento Nacional de Identidad núm. ***4617**, actuando en nombre y representación de la empresa **DIZU, S.L.**, con CIF núm. B04064218, con domicilio en Huércal – Overa (Almería), Plaza Mayor, 21, C.P. 04600, según escritura de poder otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Almería Don JORGE DIAZ CADORNIGA, en fecha de 14 de marzo de 2023, bajo su número de protocolo 1056, y con poderes bastantes por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 14 de marzo de 2023.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 15 de noviembre de 2023, fue dictada Resolución de la Dirección General por la que se ordenaba el inicio del expediente para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA PIREP, COFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00134/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000999101.

SEGUNDO.- Con fecha de 18 de enero de 2024 (PL-178/23), se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2024 0120565984, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de febrero de 2024.

TERCERO.- El 16 de febrero de 2024 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 1 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 19 de febrero de 2024 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.966.084,48 euros (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 412.877,7 euros (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.378.962,22 euros (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dicho presupuesto está cofinanciado con cargo a Fondos Next Generation de la Unión Europea en un 80,18 % y a la Junta de Andalucía en un 19,82 %.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Medida: CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP). Otra normativa de aplicación: Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021. Código de referencia único: 1F2-10 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA. Hitos: Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objetivos: Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. Plazos temporales para su cumplimiento: Trimestre Q2 año 2.026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, procede la revisión de precios al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento, siendo la fórmula a aplicar la nº 811 “Obras de edificación general”:

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 2 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjzjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0
+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42

CUARTO.- La adjudicación del contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA PIREP, COFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00134/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000999101, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 02 de julio de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 03 de julio de 2024, número de referencia 2024-0001473426 y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

QUINTA.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2024 0121757848, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 08 de julio de 2024.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **DIZU, S.L.**, con CIF núm. B04064218, se compromete a la ejecución del contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA PIREP, COFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00134/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000999101, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuadros de precios y demás datos que figuran en la documentación técnica aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CRITERIO	OFERTA
OFERTA ECONÓMICA REDACCIÓN PROYECTO (SIN IVA)	87.533,57 €
OFERTA ECONÓMICA EJECUCIÓN DE OBRA (SIN IVA)	1.675.650,98 €
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	1.763.184,55 €
IVA	370.268,76 €
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)	2.133.453,31 €
A) Apoyo en la elaboración del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto	1 profesional
B) Profesional para apoyo en el cálculo de las instalaciones del proyecto	1 profesional
C) Profesional para apoyo a la Dirección facultativa del control y seguimiento en obra de la Gestión de Residuos	1 profesional
D) Profesional para apoyo a la Dirección facultativa en la ejecución de las instalaciones	1 profesional
Ampliación del plazo de garantía de la obra	12 meses
Reducción de plazo de la redacción del proyecto de ejecución	10%
Jornada informativa	SÍ

De acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

– **Compromiso de apoyo y refuerzo técnico:**

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 3 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjzjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Apoyo en la elaboración del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto: la adjudicataria se compromete a adscribir a un profesional con titulación de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a y haber realizado un curso de Gestión de residuos de la construcción: MOISES MORALES ESCUDERO.

B) Profesional para apoyo en el cálculo de las instalaciones del proyecto: la adjudicataria se compromete a adscribir a un profesional con titulación de ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a y haber realizado un proyecto de instalaciones con un PEM igual o superior al 25 % del PEM previsto como presupuesto estimado de la obra: JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ.

C) Profesional para apoyo a la Dirección facultativa del control y seguimiento en obra de la Gestión de Residuos: la adjudicataria se compromete a adscribir a un profesional con titulación de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a y haber realizado un curso de Gestión de residuos de la construcción: MOISES MORALES ESCUDERO.

D) Profesional para apoyo a la Dirección facultativa en la ejecución de las instalaciones: la adjudicataria se compromete a adscribir un profesional con titulación de ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a y haber realizado una dirección de obra/proyecto de una obra de instalaciones con un PEM igual o superior al 25 % del PEM previsto como presupuesto estimado de la obra: JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ.

– **Ampliar el plazo de garantía de la obra** en: 12 meses por encima de los 12 obligatorios (24 meses totales).

– **Reducción de plazo de la redacción del proyecto de ejecución:** 10%.

– Compromiso de impartir una **Jornada informativa** a los usuarios del centro educativo sobre el uso y mantenimiento de los sistemas y soluciones ejecutadas. Debiendo ser impartida por el/la Jefe de obra u otra persona de la empresa en quién delegue, con la misma titulación requerida. El contenido de esta jornada incluirá el desarrollo, exposición demostración del contenido del Libro de Edificio en lo relativo a las instrucciones de uso y mantenimiento de los sistemas e instalaciones ejecutados a los usuarios finales del centro. La jornada tendrá lugar tras el acta de recepción de la obra o de ocupación en su caso. Se acreditará por la persona contratista, entre la fecha de recepción y la de aprobación de la certificación final de obra, con la entrega de un certificado firmado por la persona directiva del centro educativo y la persona que la haya impartido donde se indique la fecha de realización.

La Jefe de Obra adscrita a la ejecución, con carácter permanente de modo exclusivo durante la ejecución de la obra y hasta la recepción de la misma, será DON FRANCISCO MORALES DIEGUEZ con NIF núm. ***4173**.

El proyectista adscrito a la ejecución, con carácter permanente para el proyecto, será DON FRANCISCO MAESO LOPEZ, con NIF núm. ***2558**.

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo conforme al modelo disponible en página web <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>, en el plazo fijado en el

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 4 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I, que será aprobado por el Órgano de Contratación, previo informe favorable por parte de la Dirección Facultativa si así se estipuló en su contrato y de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos parciales, de fases, de hitos, y totales establecidos en el ANEXO I, salvo que la Agencia autorice la modificación del mismo. La Agencia podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

SEGUNDA.- El precio total del contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA PIREP, COFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (00134/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000999101, asciende a la cantidad de 1.763.184,55 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 370.268,76 euros (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.133.453,31 euros (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado con cargo a Fondos Next Generation de la Unión Europea en un

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 5 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjzjNGE1YmU3MzFhZjSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

80,18 %.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Medida: CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP). Otra normativa de aplicación: Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021. Código de referencia único: 1F2-10 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA. Hitos: Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objetivos: Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales. Plazos temporales para su cumplimiento: Trimestre Q2 año 2.026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, procede la revisión de precios al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento, siendo la fórmula a aplicar la nº 811 “Obras de edificación general”:

$$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$$

El precio del contrato que será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2024 0121757848, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 08 de julio de 2024.

TERCERA. - El plazo de ejecución de la obra será:

Plazo total (en meses): 18 (DIECIOCHO) meses y 10 (DIEZ) días

- Plazo para la redacción del proyecto: 3 (TRES) meses y 10 (DIEZ) días desde el día siguiente a la formalización del contrato. A este plazo hay que aplicar el 10% de reducción ofertado por el adjudicatario para la redacción del proyecto de ejecución.

- Plazo para la ejecución de las obras: 15 (QUINCE) meses desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 6 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plazos parciales (en meses):

- Plazo para la redacción del proyecto Básico: 20 (VEINTE) días desde el día siguiente a la formalización del contrato
- Plazo para la redacción del proyecto de Ejecución: OCHENTA (80) días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del proyecto básico. A este plazo hay que aplicar el 10% de reducción ofertado por el adjudicatario.

La ejecución de la obra estará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del Proyecto por la Agencia. La comprobación del replanteo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del referido proyecto.

En la comprobación del replanteo de las obras registrará lo dispuesto en los artículos 237 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

En el acto de comprobación del replanteo presentará la documentación acreditativa de la suscripción de póliza de Seguros contra "todo riesgo de construcción" que reunirá los requisitos y características que se indican en la cláusula 13.3 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el documento acreditativo de su pago.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

CUARTA. - El plazo de garantía es VEINTICUATRO (24) MESES contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de 88.159,23 euros (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente, quedando constituida válidamente el 13 de junio de 23024; y garantía complementaria del 5% sobre el mismo importe de adjudicación sin IVA, como consecuencia de adjudicación sobre oferta inicialmente incurso en anormalidad, por importe de 88.159,23 euros (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente, quedando constituida válidamente el 21 de junio de 23024.

SEXTA. - El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 7 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ante el incumplimiento del plazo total de ejecución, así como, de los plazos parciales, fases e hitos indicados en su caso en el Anexo I, la Agencia podrá optar en atención a lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP entre, la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades previstas en el mencionado artículo y contempladas en el Anexo I.

La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas, y demás documentos técnicos aprobados que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y documentos técnicos aprobados revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa/persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 8 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjzjNGE1YmU3MzFhZjZSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DECIMA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero.

Fdo.: José Díaz Sánchez.

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 9 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA, CONTEMPLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), COFINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (134/ISE/2023/SC).

EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000999101

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula octava del contrato de este expediente, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 10 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 02. Inversión I05
(Incluir denominación del componente inversión)

Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana - Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde Etiquetado digital
Incluir 70,2 %* Incluir 0 %*

* Datos del documento de la Componente e Inversión PRTR

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

Los tipos de actuaciones, que pueden ser objeto de financiación, contempladas en la cláusula quinta del Convenio se corresponden con el campo de Intervención 026bis del Anexo VI del Reglamento "Renovación de eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética", cuyos objetivos son:

a) Lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE)2.019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios ,

b) Lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación de las emisiones ex ante

1.a Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

En el Convenio no consta que las inversiones de las actuaciones estén vinculadas a Campos de Intervención del Anexo VII del Reglamento.

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

Parte 1 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el "principio DNSH" de la medida	Si	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	-----------------------------------------------

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 11 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjZjNGE1YmU3MzFhZjSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1	Mitigación del cambio climático	X	Esta inversión persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético medio por encima del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.
2	Adaptación al cambio climático	X	<p>Las actuaciones incluidas en esta inversión tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.</p> <p>Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta media mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p> <p>Las actuaciones contempladas pueden acogerse al campo de intervención 26bis del anexo del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) con un coeficiente de cambio climático del 100 %.</p>
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	X	<p>No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.</p> <p>Las medidas analizadas van encaminadas a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.</p>
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 12 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones contempladas hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos rincipalmente asociada a la disminución del consumo energético.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.</p>
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	<p>No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.</p>

Parte 2 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 13 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	X	<p>Todas las actuaciones contempladas en la Medida se registrarán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.</p> <p>Tal y como establece el Real Decreto 105/2008, las obras promovidas por las administraciones públicas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización. Además, velarán por que en la fase de proyecto se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.</p> <p>Ello contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (transpuesta mediante Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados), de lograr que al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición generados -en peso en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a</p>

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 14 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjzjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		que sean edificios de consumo de energía casi nulo. Las actuaciones que se vayan a financiar con fondos del PIREP tanto local como autonómico deberán presentar un plan de gestión de residuos que suponga al menos la reutilización y reciclaje de al menos un 70% y se valorará positivamente las actuaciones que contemplen un porcentaje superior.
5	Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

4. Hitos y objetivos

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 02 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana

Medida: CO2.I05 – Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

Otra normativa de aplicación: Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, con fecha 30 de diciembre de 2.021

Código de referencia único: 1F2-10 – REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL IES ALHADRA EN ALMERÍA

Hitos: Conseguir rehabilitar energéticamente los m2 fijados en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía

Objetivos: Esta medida CO2.I05 – PIREP está enfocada a la renovación de edificios públicos: contemplando herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 15 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siendo el objetivo de control que se establece en el Convenio entre el MTMAU y la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación y recepción, antes del 31 de marzo de 2.026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2 en el anexo I del convenio, con una reducción media de, al menos, un 30 % del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 m2) Todo ello sin perjuicio del establecimiento de otros indicadores de monitorización o hitos y objetivos de gestión adicionales.
Plazos temporales para su cumplimiento: Trimestre Q2 año 2.026

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 27/05/2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 16 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 20 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de información, en relación con el acceso a la información y conservación de la documentación, en relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación, en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

•Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, se considera incumplimiento muy grave:

No facilitar adecuadamente:

- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por los subcontratistas.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
No facilitar adecuadamente la información solicitada para las inversiones financiadas con el PRTR	15 días naturales desde su requerimiento	En cada incumplimiento de requerimiento, 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido)

MANUEL CORTES ROMERO		15/07/2024 09:40:12	PÁGINA: 17 / 17
JOSE DIAZ SANCHEZ			
JOSE DIAZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjZjNGE1YmU3MzFhZjZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	